



HOSPITAL DE CLÍNICAS

“DR. MANUEL QUINTELA”
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Exp. 151630-000013-24
Aprobado C.D.H.C 27.08.2024

BASES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE TÉCNICO EN HEMOTERAPIA

Para la Integración de un cuadro titular y eventuales suplencias

DENOMINACIÓN: Técnico en Hemoterapia – Código B.2.16

CARACTERÍSTICAS: Escalafón B, Subescalafón 2, G° 8, Técnico III

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Efectivo

Será de aplicación el Art 5° del Estatuto de los Funcionarios Técnicos, Administrativos y de Servicios de la Universidad de la República.

Art. 5°-Provisorio- “Los funcionarios que ingresen a la Universidad cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró.

El referido plazo se suspende por el término en que el funcionario se ausente, en virtud del goce de cualquiera de las licencias previstas en la Ordenanza de Licencias de la Universidad de la República. Finalizado el lapso de licencia, se retomará el cómputo del término, sumando el período cumplido antes de configurada la causal de suspensión.

Transcurrido el indicado plazo de seis meses, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto.”

TIPO, REQUISITOS, INSCRIPCIONES, NOTIFICACIONES Y CLASE DE CONCURSO

1) Tipo de concurso: Abierto

2) Requisitos:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Edad, hasta 50 años.
- b) Poseer Título de Técnico Transfusionista o Técnico en Hemoterapia, expedido o revalidado por la Universidad de la República, o revalidado por el MEC, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública, o
- c) “Ser egresado y/o tener Título en trámite con la constancia de la entidad formadora que acredite la calidad de tal.

Será requisito indispensable para la toma de posesión del cargo acreditar el Título respectivo, y si correspondiere, su registración en el Ministerio de Salud Pública según la normativa vigente. En caso contrario se procederá a proveer el cargo con el siguiente candidato en el orden de prelación establecido en el cuadro de ganadores.

(Res. C.D.H.C 1.12.15).”

Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al vencimiento del período de inscripción por Internet.

Quedarán exonerados del límite de edad quienes a la fecha de cierre de la inscripción se desempeñen en un Servicio de la Universidad de la República como funcionarios, suplentes, becarios o pasantes, y que reúnan los demás requisitos de inscripción.

3) Inscripciones:

3.1) Inscripción vía web: La inscripción se realizará a través de la página web www.concursos.udelar.edu.uy.

3.2) Presentación de documentación:

En la página www.concursos.udelar.edu.uy se indicará la fecha y el lugar en que el postulante deberá presentar los siguientes documentos, **indispensables** para confirmar la inscripción (**originales y copias**):

- Cédula de identidad vigente.
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional.
- Título de Técnico Transfusionista o Técnico en Hemoterapia, expedido o revalidado por la Universidad de la República, o revalidado por el MEC. En cualquiera de los casos el título deberá estar registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública, ó
- Constancia que acredite tener el mismo en trámite.

➔ En caso de tener relación laboral con la Universidad de la República y para quedar exonerados del límite de edad, deberá presentar el formulario “**Certificado de cargo SIAP**”. (Se solicita en áreas de Recursos Humanos de la Universidad).

Otros documentos:

- Relación de antecedentes (Currículum Vitae).
- Documentos probatorios (originales y copias).
- **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. Títulos, certificación de estudios y otros. La certificación de la capacitación deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e Institución.
- **Reseña de funciones/actividades en instituciones públicas o actividad privada.** Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo, deberán contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño. En el caso de organismos públicos deberán presentarse con las firmas de su superior inmediato o del jerarca de la institución. En el caso de la actividad privada deberán contar con la firma del responsable.

Nota: Las copias de la documentación probatoria se deben presentar en el orden que figura en las bases, numeradas correlativamente, para ser autenticadas por el receptor de la inscripción. Los originales serán exhibidos en el mismo orden que las copias y devueltos al interesado.

El Tribunal establecerá si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado y podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones

señaladas.

En el caso que el concursante tenga una relación laboral con la Universidad de la República, el Tribunal podrá solicitar los legajos a través de la Sección Concursos del Hospital de Clínicas. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

4) Notificaciones:

El postulante deberá denunciar su domicilio real, celular, y constituir un **domicilio electrónico**. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios (real y electrónico) sea modificado, el interesado tendrá la carga de comunicarlo por escrito a Sección Concursos del Hospital de Clínicas.

Los **actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información** sobre el llamado serán comunicados a través del sitio web: www.concursos.udelar.edu.uy o en la página web del Hospital de Clínicas www.concursos.hc.edu.uy.

Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse de todas las instancias.

La nómina de inscriptos que reúnan los requisitos establecidos en las bases estará disponible en el expediente por el cual se tramita el llamado, el cual tiene carácter público.

5) Clase de concurso: Antecedentes, Prueba y Entrevista.

5.1 ANTECEDENTES: Hasta 100 puntos

5.1.1 Formación..... hasta 60 puntos

5.1.1.1 Educación formal relacionada con el cargo hasta 25 puntos

5.1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo (cursos, talleres, seminarios, congresos, informática, idiomas, otros)..... hasta 35 puntos

5.1.2 Experiencia..... hasta 30 puntos

Experiencia en funciones y/o en cargos similares desempeñados en instituciones públicas o privadas.

5.1.3 Otros méritoshasta 10 puntos

Incluye otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar.

Criterios generales para la evaluación de Antedecentes.

El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

5.1.1 Formación.

- Educación formal que exceda la solicitada en los requisitos: relación con el cargo, nivel alcanzado, institución formadora y escolaridad .
- Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del

programa, duración, forma de evaluación y fecha de realización.

5.1.2 Experiencia.

- Experiencia en funciones y/o en cargos similares desempeñados en instituciones públicas o privadas: tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

5.1.3 Otros méritos.

- Actuación en funciones docentes en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar. Se valorarán el tipo de enseñanza, grado académico y período de actuación.
- Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales: complejidad de la actividad.
- Concursos y/o llamados, se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo, se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).
- Actuación en instancias de cogobierno: participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc., en la Udelar.
- Otros méritos que estén estrechamente relacionados con el cargo que se concurra.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 8 del CDC del 15/03/85, modificada por Res. N° 65 del CDC de fecha 2/07/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

Deméritos

a- Detracción para los funcionarios de la Udelar

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas (Res. N°65 CDC del 2.07.85).

Sanciones y suspensiones

Detracciones

Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses.....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses	25 puntos
De 11 días a 1 mes.....	15 puntos
De 4 a 10 días.....	10 puntos
Hasta 3 días	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación, Censura y Observación.....	3 puntos

Vigencia de los deméritos

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

b- Detracción para los postulantes externos a la Udelar

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal de acuerdo a informes fehacientes de actuaciones que las ameriten, aplicando criterios similares al literal anterior.

5.2 PRUEBA..... Hasta 90 puntos

Consistirá en la resolución de un caso clínico fijado por el Tribunal con el fin de demostrar y evaluar los conocimientos y habilidades del concursante para el desarrollo de las funciones establecidas en la descripción del cargo.

Para continuar en el concurso, se deberá contar como mínimo con el 50% del puntaje de la prueba. (ítem 5.2).

5.3 ENTREVISTAhasta 30 puntos

En la entrevista, el Tribunal evaluará la adecuación del postulante a los requerimientos establecidos en la descripción del cargo y se realizará un intercambio de ideas sobre situaciones a las cuales se podría exponer al concursante en el desempeño de sus funciones.

Nota: El postulante está obligado a presentarse a la entrevista aunque ella no requiera un puntaje mínimo de aprobación.

6) Provisión del Cargo

Con los ganadores se elaborará un cuadro en orden de prelación con vigencia de 2 años, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Eventualmente los integrantes del cuadro podrán ser convocados a cubrir suplencias